



REGISTROS DE DECRETOS  
2020

14 de febrero de 2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
VISTO Y CONSIDERANDO.  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

Las solicitudes presentada por los **Señores ALZAMENDI ISAIAS, DNI. 37.012.743; ZARZOSO YANINA, DNI. 31.817.558; GARIADOR MARÍA A, DNI. 27.180.411 y LASTRA MARÍA ISABEL, DNI. 4.095.066**, requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirlos en la adquisición de alimentos, en este caso verduras para la preparación de comidas y frutas para su alimentación,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido a la firma "**BENYU**" de **CORDOBA ALEJANDRO JUAN**, la provisión de verduras y frutas para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

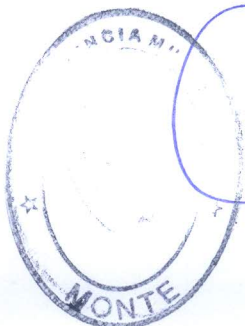
**ARTICULO 1º.-** Otorgase un subsidio los **Señores ALZAMENDI ISAIAS, DNI. 37.012.743** por la suma de pesos TRESECIENTOS (\$ 300,00); **ZARZOSO YANINA, DNI. 31.817.558** por la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00); **GARIADOR MARÍA A, DNI. 27.180.411** por la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) y **LASTRA MARÍA ISABEL, DNI. 4.095.066** por la suma de pesos TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00), con destino a solventar la adquisición de verduras y frutas para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335,00) a favor de la firma "**BENYU**" de **CÓRDOBA ALEJANDRO JUAN, CUIT. 20.22324935-4**, en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 268

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte